



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 476/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 425/2011. (2014061299)

Ha recaído sentencia firme n.º 476 de 22 de mayo de 2014 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 425 de 2011 promovido por el Procurador Don Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de Doña Luisa Estévez Solís y Don Luis Román Borrego Lara, siendo parte demandada la Administración General del Estado representada por el Sr. Abogado del Estado, y la Junta de Extremadura representada por el Letrado de su Gabinete Jurídico. El recurso se ha interpuesto contra tres Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 29 de noviembre de 2010, dictadas en las reclamaciones económico-administrativas números 06/156/2009, 06/157/2009 y 06/2838/2010 sobre el impuesto de Sucesiones y Donaciones y contra actos del procedimiento recaudatorio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011 del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 476 de 22 de mayo de 2014 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 425/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de doña Luisa Estévez Solís y don Luis Román Borrego contra tres Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de 29 de noviembre de 2010, dictadas en las reclamaciones económico-administrativas números 06/156/2009, 06/157/2009 y 06/2838/2010, que anulamos por no ser conformes a Derecho”.

Mérida, a 11 de junio de 2014.

La Secretaria General,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •